



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200943**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200943 PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CLAVE 0246 DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS OOAD Y UMAE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **VITASANITAS S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. MONICA DEL CARMEN MORALES FLORES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de diciembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, número **AA-050GYR047-E121-2020** para el IMSS (OOAD y UMAE’S), con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$22,644,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima de **\$56,610,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200943**

Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002322-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 27 de noviembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.3.- Con oficios números 095384611810/202000**8973** y 095384611810/202000**9112** de fechas 17 y 22 de diciembre de 2020, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), así como la ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, documentos que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 17 61 1B00/2020**618** de fecha 21 de diciembre de 2020, el Titular de la Unidad de Administración, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Encargado del Despacho de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Unidad de Administración, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) y la ampliación del plazo y vigencia hasta el día 31 de marzo de 2020, la cantidad contratada de los bienes, para quedar como sigue:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación
010.000.0246.00.00	\$629.00	90,000.00	18,000.00	\$11,322,000.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200943**

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 18 y 29 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad de la clave que se amplía del contrato primigenio, así como la ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, la Cláusula Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega (únicamente lo referente al plazo) y Cláusula Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$27,172,800.00 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima de **\$67,932,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200943**

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones así como los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, serán solicitados por “EL INSTITUTO” a través de órdenes de reposición.

Los bienes se entregarán de acuerdo a lo establecido en los numerales 4, 6 y 7 de los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El plazo para la entrega de los bienes, será al día 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200943**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2020**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
VITASANITAS S.A. DE C.V.**


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal


C. MONICA DEL CARMEN MORALES FLORES
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.


C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


RRSR/CPRD/LMLR

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200943**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002322-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 8297 RECIBIDO EL 27/NOV/2020 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 27/11/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,338,490.40

Cuenta 21053001 PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 168001

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
4,338,490.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CFI 095384611810/202000

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2020

Señor/a Representante de León Hernández y/o
Representante Legal de la Empresa
Móntanos, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su
representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes
y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad;
informo a usted que del análisis realizado se identificó la necesidad de mayores bienes a los contratados de
manera inicial como cantidad máxima, con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio
modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

Table with 10 columns: Clave, Descripción, Precio Contratación, Cantidad Máxima Contratada, Cantidad Susceptible a Ampliar hasta el 20%, Importe Ampliación (20%). Row 1: PROPOFOL EMULSION INYECTABLE... \$ 629.00, 90,000.00, 18,000.00, \$ 11,322,000.00

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito
en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para
la que se amplía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Coordinación Técnica de Planeación

Señor/a Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.
Señor/a Carlos Enrique Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.
Señor/a Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Recibi ORIGINAL
18-DIC-2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FISICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

OF N° 095384611310/202000 9112

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2020

C. Valda Xóchitl de León Martínez, *y/o*
Representante Legal de la Empresa
Viasanitas, S.A. de C.V.
Presente

Se dirige a Usted, de conformidad con lo previsto los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación al contrato U200B43, adjudicado a sus representadas, y cuya vigencia fenece el próximo 31 de Diciembre de 2020.

Salta el particular, y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente de este Instituto, me permito solicitar su anuencia para que se proceda a modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico del 31 de diciembre de 2020 al 31 de marzo de 2021, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

Destacando que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 13 de noviembre de 2020, del decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismo que entró en vigor al día siguiente al de su publicación se facultó a la ampliación de vigencia en caso de insumos para la salud, bajo las condiciones previstas en dichos artículos.

En razón de lo anterior, se solicita su apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo solicitado, en un término de 15 días hábiles contado a la recepción del presente documento a la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.

Se destaca que la ampliación en la vigencia que se solicita, estará condicionada en su ejercicio a la persistencia de la necesidad de las claves que amparan el instrumento jurídico en cita y que en caso de no contar con pronunciamiento respectivo en el término establecido, se tendrá por negativa la presente solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Zaira Arrascaeta Coutiño Ruiz
Título

Alcaldía Cuauhtémoc, México, D.F. Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, México, C.P. 06700, T. 055 57 0700, Ext. 16607.
Coordinación de Control de Abasto
Unidad de Administración
Dirección de Administración

Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS 
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N° 09 52 17 61 1B00/2020/ 618

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020.

Mtro. Borsalino González Andrade

Encargado del Despacho de la Unidad de
Adquisiciones e Infraestructura.

Presente.

Me dirijo a Usted, con relación al **contrato U200943** adjudicado a **Vitasanitas, S.A. de C.V.**, y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, en mi carácter de Titular de la Unidad de Administración, superior Jerárquico del Titular de la Coordinación del Control del Abasto, quien funge como representante común de los administradores del contrato U200943 y, en términos de la cláusula primera del poder general para actos de administración limitado, que me fue otorgado mediante el instrumento notarial número veintinueve mil ochocientos diecinueve, libro número seiscientos cuarenta y tres, de fecha siete de octubre del año dos mil veinte, otorgado ante la fe del Notario Público número 248 de la Ciudad de México, el Licenciado Eduardo F. García Villegas Sánchez Cordero; de conformidad con lo previsto los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente de este Instituto que permitan su operación regular del abasto, atentamente solicito la elaboración y formalización de convenio modificatorio al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al **31 de marzo del 2021**; así como la ampliación por el 20% al monto del contrato primigenio por la cantidad de \$11,322.000.00, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

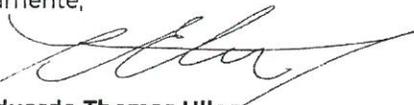
Destacando que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 13 de noviembre de 2020, del Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismo que entró en vigor al día siguiente al de su publicación, se faculta a la ampliación de vigencia hasta el primero trimestre del ejercicio fiscal siguiente, en caso de insumos para la salud como en el presente caso, bajo las condiciones previstas en dichos preceptos, que se cumplen en la presente solicitud.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor,
- Escrito de conformidad del proveedor,
- Solicitud de modificación justificada al instrumento jurídico contenida en el presente.
- Dictamen de disponibilidad de presupuestal, que estará vigente durante la ampliación de vigencia y entrega que se solicita en el presente, 2021.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

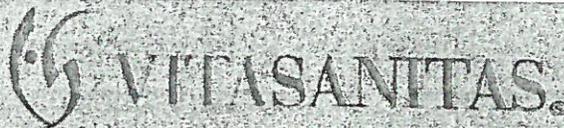

C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración.

Ccp: -Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.*
-Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*
-Mtra. Zoyla Aurora Coutino Ruiz.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
-Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración de Gasto de Bienes y Servicios.*
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*
-Lic. Mario Pecheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.*
-Lic. Laura del Rosario Belanzaran González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto.*
-Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos.*

(*) Se envían copias a través de SICGC

ANEXOS 
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administracion
Coordinacion de Control del Abasto
Coordinacion Técnica de Evaluación
Mtra. Zolá Aurora Coutiño Ruiz
Titular
PRESENTE

Ciudad de México, a 18 de diciembre del 2020
DIRECCION DE ADMINISTRACION
18 DIC 2020
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

Respuesta al Oficio No.: 095384611810/202000 8973

MONICA DEL CARMEN MORALES FLORES, en mi carácter de representante legal de la empresa Vitasanitas, S.A. de C.V., en relación al Oficio No. 095384611810/202000 8973 informamos a ustedes que aceptamos el incremento a la cantidad máxima contratada de conformidad con las cantidades detalladas a continuación.

No. Contrato	Clave	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación
U200943	010.000.0246.00.00	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSION CON EDTATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	\$629.00	90,000	18,000.00	\$11,322,000.00

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

MONICA DEL CARMEN MORALES FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
VITASANITAS, S.A. DE C.V.
ventasgobierno@vitasanitas.com.mx

ANEXOS 
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 29 de diciembre del 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Control del Abasto
 Coordinación Técnica de Evaluación
Mtra. Zoila Aurora Coutiño Ruiz
 Titular
 PRESENTE

Respuesta al Oficio No.: 095384611810/202000 **9112**

MONICA DEL CARMEN MORALES FLORES, en mi carácter de representante legal de la empresa **Vitasanitas, S.A. de C.V.**, con relación al Oficio No. 095384611810/202000 **9112** informamos a ustedes que aceptamos se proceda a modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico del 31 de diciembre de 2020 al **31 de marzo de 2021**.

Informamos que aceptamos modificar plazo y vigencia.

No. Contrato	Clave	Descripción	Precio Contratación	Plazo de cumplimiento dice	Plazo de cumplimiento Debe decir
U200943	010.000.0246.00.00	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	\$629.00	31-dic-2020	31-mar-2021

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



MONICA DEL CARMEN MORALES FLORES
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITASANTAS, S.A. DE C.V.
 ventasgobierno@vitasanitas.com.mx

ANEXOS 
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO